

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35204
Nombre	Derecho Eclesiástico del Estado
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6.0
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	1	Segundo cuatrimestre
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	1	Segundo cuatrimestre
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre
1930 - Programa Doble Titul.Derecho-CCPolíticas y Adm.Públ. 2021	Facultad de Derecho	1	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	7 - Derecho Eclesiástico del Estado	Formación Básica
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	2 - Asignaturas optativas de primer curso	Optativa
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa
1930 - Programa Doble Titul.Derecho-CCPolíticas y Adm.Públ. 2021	2 - Asignaturas de formación básica	Optativa



Coordinación

Nombre

BONET NAVARRO, JAIME

LANDETE CASAS, JOSE

Departamento

75 - Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado

75 - Derecho Romano y Derecho Eclesiástico del Estado

RESUMEN

El Derecho Eclesiástico del Estado es aquella disciplina jurídica encargada de la regulación de las manifestaciones públicas o civiles del hecho religioso. Su objeto lo constituye el ordenamiento jurídico español concerniente al hecho religioso y el estudio comparado de los Derechos de las confesiones religiosas con mayor implantación en nuestro país. Se incluye entre las ciencias del *derecho público interno* porque:

- estudia las relaciones entre las Confesiones religiosas y el Estado, lo que le confiere, necesariamente, un carácter público;
- contempla el derecho público subjetivo de libertad religiosa que corresponde a los individuos y a las confesiones;
- y se ocupa, de manera transversal, de todas las normas estatales referentes al factor religioso y a su dimensión pública e institucional.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

El hecho de que esta asignatura se imparta en el primer curso del grado en Derecho supondrá un reto académico para el alumno, que deberá iniciarse autónomamente en el estudio de aquellos conceptos previos necesarios para asimilar los contenidos propios de la disciplina. Para ello contará con la guía y asesoramiento del profesor.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho



- Capacidad de conocer y comprender las relaciones existentes entre el Derecho y el factor religioso.
- Capacidad de comprender el concepto y contenido del derecho a la libertad religiosa en el ámbito nacional e internacional.
- Ser capaz de comprender y analizar el régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las confesiones religiosas.
- Ser capaz de conocer y aplicar el derecho comparado de las religiones.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Esta asignatura ha de estar orientada a que el alumno obtenga las competencias que a continuación se relacionan como resultados del aprendizaje:

Competencia 1 Capacidad de conocer y comprender las relaciones existentes entre el Derecho y el factor religioso.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 1, 2 y 3).

Competencia 2 Capacidad de comprender el concepto y contenido del derecho de libertad religiosa en el ámbito nacional e internacional.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 1, 2, 4, 5 y 6).

Competencia 3 Ser capaz de comprender y analizar el régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las confesiones religiosas.

(Relación con las competencias específicas del Grado: 7, 8, 10 y 11).

Competencia 4 Ser capaz de conocer y aplicar el derecho comparado de las religiones

(Relación con las competencias específicas del Grado: 6, 9, 10 y 12).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Derecho y factor religioso

La primera unidad didáctica se encamina a ofrecer aquellos conocimientos y competencias necesarias para distinguir y comprender las relaciones existentes entre dos ámbitos sociales tan distintos y, a la vez, tan próximos como el jurídico y el religioso. En otras palabras, el objetivo prioritario de esta unidad didáctica se verá oportunamente cumplido si el alumno adquiere la habilidad de contemplar el fenómeno religioso con ojos de jurista.

La unidad abarca cuatro lecciones, las cuales abordan las relaciones entre Derecho y Religión desde cuatro perspectivas: científica, histórica, comparada y política.

**2. Sistema de fuentes y libertad religiosa**

La segunda unidad didáctica analiza las normas jurídicas nacionales e internacionales sobre el factor religioso y el derecho fundamental de libertad religiosa.

3. Régimen jurídico de las relaciones entre los poderes públicos y las Confesiones religiosas

La tercera unidad didáctica analiza la actividad que las confesiones religiosas realizan en el tráfico jurídico español, la actividad económica y financiera, su régimen jurídico y fiscal, el patrimonio de las religiones y la cooperación con el Estado en estos ámbitos.

4. Repercusiones jurídicas del pluralismo religioso

La cuarta unidad didáctica analiza diversos aspectos relacionados con la práctica religiosa -uso de símbolos, particularidades en la alimentación, actos de culto-; así como la enseñanza, el sistema matrimonial y las objeciones de conciencia. En dichos temas, se hace referencia a la cooperación específica que mantiene el Estado con las confesiones religiosas que se encuentra regulada en diferentes normas estatales. Además, el último tema aborda la relevancia civil de determinados ordenamientos confesionales en España.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	3,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	5,00	0
Elaboración de trabajos individuales	5,00	0
Estudio y trabajo autónomo	60,00	0
Lecturas de material complementario	2,00	0
Preparación de actividades de evaluación	2,50	0
Preparación de clases de teoría	5,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	5,00	0
Resolución de casos prácticos	2,50	0
TOTAL	150,00	

METODOLOGÍA DOCENTE



EVALUACIÓN

El porcentaje de evaluación para la calificación final de la asignatura será el siguiente:

PRUEBA GLOBAL/EXAMEN: 70 % de la nota final, siendo requisito necesario para aprobar la asignatura haber aprobado la misma.

EVALUACIÓN CONTINUA: que comprenderá tanto las actividades dirigidas como las aplicadas, al igual que las complementarias, 30% de la nota final. **SISTEMAS:**

* Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dichas actividades.

* Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, todo ello tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del/la alumno/a en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de dicha actividad.

REFERENCIAS

Básicas

- RODRIGUEZ BLANCO, M., Derecho y religión. Nociones de Derecho Eclesiástico del Estado, CIVITAS, Pamplona 2013.
- SUÁREZ PERTIERRA, G. SOUTO GALVAN, E., CIAURRIZ LABIANO, M. J., REGUEIRO GARCIA, M.T., RODRIGUEZ MOYA, A., ARIZA ROBLES, M.A., PEREZ ALVAREZ, S., PALAYO OLMEDO, D., Derecho Eclesiástico del Estado, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia 2016.
- JUSDADO, M. A., CAÑAMARES, S., MESEGUER, S., PERALES, M., GONZALEZ VARAS, A., Derecho Eclesiástico del Estado, Ed. Colex, Madrid, 2011.
- FERRER, J., FORNES, J., GONZALEZ DEL VALLE, J.M., LOMBARDIA, P., LOPEZ ALARCON, M., NAVARRO VALLS, R., VILADRICH, P.J. , Derecho Eclesiástico del Estado Español, 6 ed., Ed. EUNSA, Pamplona 2007.
- MARTÍNEZ-TORRON, J, Religion and Law in Spain, Walter Kluwer, 2014.
- ESCRIVA IVARS, J, JORDAN VILLACAMPA, M.L., OLMOS ORTEGA, M.E., MUSOLES CUBEDO,



M.C., RAMÍREZ NAVALÓN, R.M., BONET NAVARRO, J., REDONDO ANDRES, M.J., RIBES SURIOL, A.I., GARCÍA RUIZ, Y., LANDETE CASAS, J., PASCUAL PALANCA., J.M., Religión, Política y Derecho, Ed. EDICEP, Valencia 2007.

- OLMOS ORTEGA, M. E., con la colaboración de LANDETE CASAS, JOSÉ, Legislación Eclesiástica, 26ª ed., Ed. CIVITAS, Madrid 2014.

- ROSSELL GRANADOS, JAIME, GARCÍA GARCÍA, RICARDO, Derecho y religión, Valencia, 2020.

Complementarias

- AAVV, Derecho Eclesiástico del Estado, ed. electrónica, <http://www.iustel.com>.
- JORDAN VILLACAMAPA, M. L., Las sectas pseudorreligiosas, Madrid 1999.
- AAVV, Multiculturalismo y movimientos migratorios, Valencia 2003.
- AAVV, Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas, 2010.
- BONET NAVARRO, J., La religión y el mundo, Universitat de València, València 2011.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.



Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la

guía académica.

DOCENCIA NO PRESENCIAL

Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse

para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema

híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía

académica.